INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

313-CPMS-RIO-DIR-

INPEC 02-03-2026 09:40
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0054728 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3135 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / EXPENDIO MANUEL BERMUDEZ GONZALEZ
DESTINO DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PUBLICA NO 313-004-2026 CONTRATO N°.
OBS
2026EE0054728

Riohacha, 02 de marzo de 2026

Señores
DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S
MARIA FERNANDA PLATA HOYOS
Calle 21 N° 6B-43
Valledupar, Cesar.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Publica No 313-004-2026 Contrato N°. 313-CPMS-RIOHACHA-004 de 02-03-2026.

Respetados **DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S**, **NIT N° 901.193.971-2** me permito informarle que la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE RIOHACHA- INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 24/02/2026 3:57 PM, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 313-004-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 313-004-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

N° DE CONTRATO	**313-CPMS RIOHACHA-004 de 02-03-2026**
CONTRATISTA	**DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S** **NIT N° 901.193.971-2**
	MARIA FERNANDA PLATA HOYOS **Identificación:** C.C. No. **1.098.816.507**
	Dirección Comercial: Calle 17 N° 5-41
	Teléfonos: 3186495589
	Email Comercial: contratacionamistadsas@gmail.com
OBJETO	**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPMS RIOHACHA.**

INPEC

<table>
<tr>
<td>ALCANCE DEL OBJETO</td>
<td>Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá atender los siguientes aspectos:
1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la CPMS Riohacha, incluyendo mano de obra y suministro de repuestos, dentro del plazo máximo establecido en el contrato.
2. Disponer de un taller ubicado en el distrito de Riohacha, equipado con herramientas, áreas adecuadas y equipos necesarios para garantizar la rapidez y eficiencia en la ejecución del servicio.
3. Asegurar la disponibilidad permanente de repuestos para cumplir con las necesidades del contrato durante su vigencia.
4. Ejecutar el servicio conforme a las especificaciones detalladas en el apartado “Condiciones técnicas exigidas”.
5. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y reemplazo de repuestos para cada vehículo del parque automotor.
6. Contar con personal técnico calificado y con experiencia comprobada, presentando las hojas de vida de los mecánicos y certificaciones de su experiencia.
7. Disponer de gatos hidráulicos y otros equipos necesarios para la inspección y mantenimiento de los vehículos.
8. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato relacionados con el mantenimiento de los vehículos de la CPMS Riohacha.
9. Suministrar repuestos originales y nuevos, garantizar su instalación técnica y adecuada, y mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato.
10. Asegurar la calidad de los repuestos instalados y del servicio prestado a los vehículos.
11. Acreditar la ubicación del taller en el casco urbano de Riohacha mediante certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, lo que otorgará puntaje adicional en la evaluación de ofertas, según las condiciones técnicas exigidas.</td>
</tr>
<tr>
<td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td>
<td>Para CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPMS RIOHACHA., los siguientes, son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th colspan="2">CONCEPTO TÉCNICO</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td rowspan="2">Sincronizar motor</td><td>M.O.</td></tr>
<tr><td>Rpto</td></tr>
<tr><td rowspan="2">2</td><td rowspan="2">Inyectores Juego</td><td>M.O.</td></tr>
<tr><td>Rpto</td></tr>
<tr><td rowspan="2">3</td><td rowspan="2">Kit Prefiltros Inyectores</td><td>M.O.</td></tr>
<tr><td>Rpto</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Limpieza inyectores</td><td>M.O.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

INPEC

		Rpto
5	Limpieza Cuerpo Acelerador	M.O.
		Rpto
6	Válvulas	M.O.
		Rpto
7	D/M Inyectores	MO
8	Calibración válvulas	M.O.
9	Limpieza Tanque Combustible	M.O.
10	Revisión Técnico Mecánica y de Gases	M.O.
11	Servicio Scanner	M.O.

ITEM	MOTOR	
1	Reparar Motor	M.O.
2	Cepillar Culata	M.O.
3	Empaque Múltiple Admisión	Rpto
4	Reten Ejes Levas	Rpto
5	Reten Polea Cigüeñal	Rpto
6	Cigüeñal	Rpto
7	Juego Anillos	Rpto
8	Empaquetadura Motor	Rpto
9	Juego Casquetes Biela	Rpto
10	Juego Casquetes Bancada	Rpto
11	Piñón Cigüeñal	Rpto
12	Cuña Cigüeñal	Rpto
13	Juego Pistones	Rpto
14	Juego Guías	Rpto
15	Juego Válvulas Admisión	Rpto
16	Juego válvulas Escape	Rpto
17	Bajar Tanque Gasolina	M.O.
18	Tensor Correa Loca	Rpto
19	Instalación Alta	Rpto
20	Juego Balancín Válvula	Rpto
21	Juego Camisas	Rpto
22	Piñón Eje Levas	Rpto
23	Impulsadores	Rpto
24	Soldar Protector Motor	M.O.
25	Cauchos Válvulas	Rpto
26	Reten Cigüeñal	Rpto
27	Piñón Cigüeñal	Rpto
28	Revisar Fuga Motor	M.O.
29	Reten Cigüeñal	M.O.
		Rpto
30	Motor Paso Encendido	M.O.

INPEC

		Rpto
31	Levas Ajuste Convergencia	M.O.
		Rpto
32	Pacha Posición Cigüeñal	Rpto
33	Liquido Lavado Cuerpo Acelerador	Rpto
34	Manguera Paso Gasolina	M.O.
		Rpto
35	Bujes Soporte Motor	M.O.
		Rpto
36	Válvula IAC	M.O.
		Rpto
37	Mantenimiento Válvula IAC	M.O.
38	Sensor Flotador Gasolina	M.O.
		Rpto
39	Regulador Flotador Gasolina	M.O.
		Rpto
40	Sensor TPS	M.O.
		Rpto
41	Sensor Ejes Levas	M.O.
		Rpto
42	Sensor Variable Eje	M.O.
		Rpto
43	Sensor Cigüeñal	M.O.
		Rpto
44	Sensor Mínima	M.O.
		Rpto
45	Sensor Oxigeno	M.O.
		Rpto
46	Carburador	M.O.
		Rpto
47	Válvula Electrónica	M.O.
		Rpto
48	Empaquetadura Carburador	Rpto
49	Anillar motor	M.O.
50	Reten Eje Levas	Rpto
51	Tapa Motor	M.O.
		Rpto
52	Empaque culata	M.O.
		Rpto
53	Empaque múltiple	M.O.
		Rpto
54	Empaque cárter	M.O.
		Rpto
55	Empaque Tapa Válvula	M.O.

		Rpto
56	Retenedor Correa Cigüeñal	M.O.
		Rpto
57	Volante de motor	M.O.
		Rpto
58	Retenedor Volante	M.O.
		Rpto
59	Bomba de Aceite	M.O.
		Rpto
60	Bomba Combustible	M.O.
		Rpto
61	Bomba Electrónica Filtro Combustible	M.O.
		Rpto
62	Correa Repartición	M.O.
		Rpto
63	Cadena Repartición	M.O.
		Rpto
64	Tapa Repartición	M.O.
		Rpto
65	Monocorrea o Correa Única	M.O.
		Rpto
66	cuña Cigüeñal	M.O.
		Rpto
67	Soporte Motor Trasero	M.O.
		Rpto
68	Patín Tensor Correa	M.O.
		Rpto
69	Tensor Cadena	M.O.
		Rpto
70	Pera de Aceite	M.O.
		Rpto
71	Juego Bujías	M.O.
		Rpto
72	Desmontar y Montaje Motor	M.O.
73	Desmonte y Monte Tanque Combustible	M.O.
74	Encamisada Cilindro Bloque Motor	M.O.
75	Test de Compresión	M.O.
76	Verificación y Ajuste de Correas	M.O.
77	Verificación y Ajuste de Mangueras	M.O.

ITEM	RECTIFICADORA	
1	Rectificar Motor	M.O.
2	Rectificar Culata	M.O.

INPEC

ITEM	SISTEMA DE FRENOS	
1	Juego Pastillas Delanteras	M.O.
		Rpto
2	Juego Pastillas Traseras	M.O.
		Rpto
3	Juego Bandas de frenos	M.O.
		Rpto

ITEM	SISTEMA DE REFRIGERACION	
1	Revisión Sistema Temperatura	M.O.
2	Purgar Sistema Refrigeración	M.O.
3	Arreglo Radiador	M.O.
4	Gas Refrigerante	Rpto
5	Radiador	M.O.
		Rpto
6	Termostato	M.O.
		Rpto
7	Empaque Termostato	M.O.
		Rpto
8	Pera Moto ventilador	M.O.
		Rpto
9	Carga Aire Acondicionado	M.O.
		Rpto
10	Correa Aire Acondicionado	M.O.
		Rpto
11	Mangueras A.A.	Rpto
12	Liquido Refrigerante	M.O.
		Rpto
13	Revisión Sistema Calefacción	M.O.
14	Tubo Calefacción	M.O.
		Rpto
15	Válvula Calefacción	M.O.
		Rpto
16	Manguera Calefacción	M.O.
		Rpto
17	Empaque Bomba Agua	Rpto
18	Bomba Agua	M.O.
		Rpto
19	Pera Temperatura	M.O.
		Rpto
20	Sensor Temperatura	M.O.
		Rpto
21	Mangueras Radiador	M.O.

INPEC

		Rpto
22	Filtro Aire Acondicionado	M.O.
		Rpto
23	Arreglo Corto instalación Baja	M.O.
24	Ventilador Aire Acondicionado	M.O.
		Rpto
25	Limpieza y Mantenimiento Evaporador Aire Acondicionado	M.O.

ITEM	CAMBIOS DE LIQUIDO Y FILTROS	
1	Aceite sintético (cambio completo) Para 10.000 Kilómetros	Rpto
2	Aceite multigrado (cambio completo) Para 5.000 Kilómetros	Rpto
3	Liquido Hidráulico	Rpto
4	Filtro Aceite Motor	Rpto
5	Filtro Aire	Rpto
6	Filtro Combustible	Rpto

ITEM	SISTEMA DE SUSPENSION	
1	Reparación Suspensión Delantera	M.O.
2	Reparación Suspensión Trasera	M.O.
3	Bujes Candado	Rpto
4	Brazo Tensor Suspensión	M.O.
		Rpto
5	Juego Bujes Troque	M.O.
		Rpto
6	Juego Bocines Delanteros	M.O.
		Rpto
7	Juego Bocines Traseros	M.O.
		Rpto
8	Rodillo Eje Traseros Interno	M.O.
		Rpto
9	Retenedor Eje Trasero Interno	M.O.
		Rpto
10	Rodamiento Eje Trasero	M.O.
		Rpto
11	Rodamiento Eje Delantero	M.O.
		Rpto
12	Rodillos Ejes Traseros Externos	M.O.
		Rpto
13	Buje Suspensión Interna	M.O.
		Rpto

INPEC

	14	Buje Suspensión Externa	M.O.
			Rpto
	15	Buje Tijera Superior	M.O.
			Rpto
	16	Buje Tijera Inferior	M.O.
			Rpto
	17	Juego Amortiguadores Delanteros	M.O.
			Rpto
	18	Juego Amortiguadores Traseros	M.O.
			Rpto
	19	Muñeco o Articulación	M.O.
			Rpto
	20	Retenedor Rueda	Rpto
			M.O.
	21	Juego Espirales	M.O.
			Rpto
	22	Base Amortiguador	M.O.
			Rpto
	23	Soporte Superior Amortiguador	M.O.
			Rpto
	24	Soporte Inferior Amortiguador	M.O.
			Rpto
	25	Tornillo Soporte Amortiguador	Rpto
	26	Templetes	M.O.
			Rpto
	27	Buje Templete	M.O.
			Rpto
	28	Barra Track o Barra Estabilizadora	M.O.
			Rpto
	29	Buje Central Barra Estabilizadora	M.O.
			Rpto
	30	Bujes Barra Transversal	M.O.
			Rpto
	31	Bujes Barra Estabilizadora	M.O.
			Rpto
	32	Muñeco barra Estabilizadora	M.O.
			Rpto
	33	Caucho Barra Estabilizadora	M.O.
			Rpto
	34	Buje Tijera	M.O.
			Rpto
	35	Tijera	M.O.
			Rpto
	36	Reten Rodamiento Trasero	Rpto

37	Separador Rodamientos	Rpto
38	Juego Rodamientos Delanteros	M.O.
		Rpto
39	Juego Rodamientos Traseros	M.O.
		Rpto
40	Espárrago y Tuerca	M.O.
		Rpto
41	Rotula Superior	M.O.
		Rpto
42	Rotula Inferior	M.O.
		Rpto
43	Tornillos Rotula	Rpto
44	Anclaje barra estabilizadora	M.O.
		Rpto
45	Templete Barra Estabilizadora	M.O.
		Rpto
46	Ajuste General Suspensión	M.O.

1. El oferente debe contar con taller, para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo Automotriz.
2. Las instalaciones donde prestara su servicio el oferente deben estar ubicadas en el perímetro urbano del Municipio de Riohacha-La Guajira, deben disponer de áreas de trabajo para la operación de los equipos, áreas de circulación de los automotores con las correspondientes medidas de seguridad, tanto para el personal como para los vehículos.
3. El oferente debe indicar en el anexo condiciones técnicas exigidas, el lugar exacto de prestación del servicio y sucursales si las tiene.
4. El Taller debe contar como mínimo con la capacidad para la prestación de los servicios de mecánica general, electricidad automotriz; y latonería y pintura, que garanticen realizar trabajos de mantenimiento de vehículos de forma simultáneamente.
5. El oferente garantiza un taller que preste los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con una adecuada infraestructura física. Debe garantizar la seguridad de los vehículos cuando estos tengan que permanecer en el taller, con el lleno mínimo de requisitos en vigilancia, seguridad industrial y demarcación de cada área de trabajo.
6. El servicio con los repuestos a instalar deben ser originales y genuinos de la marca de los respectivos vehículos, no usados, no re manufacturados, no repotenciados, ni homologados; se deberá garantizar y permitir la verificación de su autenticidad y calidad mediante la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuidad de los repuestos utilizados en los vehículos, cuando así se requiera, previa

	solicitud del supervisor, coordinador de automotores o quien haga sus veces. 7. El oferente debe estar en condiciones de atender los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos como mínimo en el siguiente horario: • Lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm • Sábados de 8:00 am a 5:00 pm 8. El oferente ofrece como mínimo garantía de cinco mil kilómetros (5.000km) para el servicio de mano de obra, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción. Se exceptúan los servicios de lavado de motor y despinchado. 9. El oferente ofrece como mínimo una garantía de cinco mil kilómetros (5.000 Km) contados a partir del servicio de instalación de los repuestos para motor, caja, suspensión, transmisión y el sistema de frenos y los demás repuestos. Se exceptúan despinchadas y rectificación de rines. 10. El oferente realizara el cambio de aceites periódicamente a los vehículos de la CPMS Riohacha de acuerdo a las necesidades. 11. El vehículo será enviado a los talleres del contratista una vez sea remitida la solicitud de cotización firmada por supervisor del contrato o el encargado del apoyo técnico a la supervisión; solicitando valoración, concepto y cotización de las reparaciones que requiere el mismo. 12. Una vez recibido el vehículo, el contratista deberá realizar diagnostico (máximo en 16 horas hábiles), con el cual elaborará un informe del estado y las necesidades de mano de obra y repuestos, que requiere el vehículo para su mantenimiento. Este informe será remitido al supervisor del contrato y al encargado del apoyo técnico a la supervisión, informando a su vez el tiempo estimado en días (calendario) que se requiere para realizar el trabajo, el cual no debe exceder 30 días calendario, tiempo que debe cumplir y el cual empezará a contarse una vez el supervisor o el encargado del apoyo técnico a la supervisión autoricen la reparación (este tiempo de trabajo estimado solo podrá ser reprogramado en casos especiales donde el retraso se deba a la importación de repuestos, para lo cual el supervisor del contrato verificará la situación y, de ser viable, aceptará la reprogramación de la fecha de entrega del vehículo). 13. El contratista dará prioridad al mantenimiento, trabajos y reparaciones a los vehículos del presente contrato. 14. El contratista solo iniciará el proceso de mantenimiento (este proceso será verificado durante toda su ejecución por personal técnico de la entidad) cuando el supervisor del contrato haya autorizado, con su firma, y remitido el informe del mantenimiento al contratista. 15. Responder por cualquier daño total o parcial que se ocasione al vehículo durante la custodia del mismo por parte del contratista. Para efectos de la presente obligación entiéndase por "Custodia" el lapso durante el cual los vehículos, sus equipos y accesorios pasan a ser de responsabilidad total

	del Contratista. Este periodo de tiempo está determinado desde el recibo del vehículo por parte del contratista (en taller, sede, en vía o grúa) y hasta el recibo a satisfacción del mismo por parte del personal encargo del CPMSRIOHACHA. 16. Permitir el acceso a sus instalaciones al supervisor del contrato o su delegado, para verificar la recepción, entrega, inventario, diagnóstico, avances y demás actividades que se les realicen a los vehículos. 17. Garantizar que, durante la realización de las actividades de mantenimiento, los vehículos cuenten con los diferentes protectores que permitan su entrega sin manchas de grasa, suciedad o vertimientos producto del mantenimiento realizado. 18. Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción del vehículo, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de las reparaciones que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivados de su elaboración o transporte. 19. Cuando surjan imprevistos, se debe informar inmediatamente al supervisor del contrato siguiendo lo estipulado en los dos numerales anteriores. 20. Una vez finalizado el mantenimiento del vehículo el contratista está en la obligación de verificar la calidad del mismo mediante prueba de ruta la cual se realizará en compañía de un funcionario de la entidad contratante. 21. El vehículo debe ser entregado, a la entidad, en perfecto estado de aseo interno y externo. 22. El vehículo será entregado, a la entidad, junto con la totalidad de repuestos que fueron retirados del mismo. 23. En el momento mismo en que el contratista haga entrega a la entidad del vehículo reparado, se debe hacer firmar un recibo a satisfacción del mantenimiento realizado al automotor por parte del funcionario de la Entidad quien recibe el vehículo. Mensualmente se deben radicar, en la entidad, las facturas originales junto con todos sus soportes correspondientes a los mantenimientos realizados en ese periodo, incluido copia del recibo a satisfacción firmado por parte del funcionario de la Entidad quien recibió el vehículo. 24. Todo mantenimiento, trabajo reparación realizado a los vehículos, el contratante dará la correspondiente garantía de calidad por un tiempo prudencial en común acuerdo con el funcionario que recibe de la entidad. 25. El oferente deberá presentar en su oferta una certificación que indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva, entendiendo como genuino aquel que es certificado por la casa matriz. 26. El contratista deberá presentar semanalmente al supervisor del contrato los que especifiquen los trabajos realizados a los vehículos, incluyendo el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.

	27. El contratista deberá garantizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente, incluyendo el Título 6 del Decreto 1076 de 2015 sobre residuos peligrosos. Esto implica. • Presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y certificados de disposición final emitidos por un gestor ambiental acreditado por la autoridad ambiental competente. • Formular e implementar Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos con su respectivo plan de contingencia, garantizando la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos generados, con informes periódicos al supervisor del contrato. • Asegurar que el envasado, embalado, etiquetado y gestión externa de residuos peligrosos cumpla con la normatividad vigente. • Conservar y enviar al supervisor del contrato copias de las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final emitidas por los gestores ambientales, junto con las licencias o permisos correspondientes. 28. El oferente deberá anexar: • Certificación de registro y permiso de vertimientos conforme a la Resolución 3957 de 2009. • Registro y/o certificación como generador de residuos peligrosos conforme al Título 6 del Decreto 1076 de 2015. En caso de alianzas, consorcios o uniones temporales, todos los involucrados en el lavado general de vehículos deberán cumplir con estos requisitos. 29. El contratista deberá garantizar un servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la CPMS Riohacha en el departamento de La Guajira, disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con un tiempo de respuesta máximo de 2 horas desde la notificación. 30. El contratista deberá realizar diagnósticos y conceptos técnicos de los vehículos que lo requieran, sin costo adicional, previa coordinación con el supervisor del contrato. 31. El contratista deberá designar un funcionario encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados y de entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor, explicando el mantenimiento realizado. 32. Los vehículos deberán ser entregados lavados externamente y aspirados internamente sin costo adicional cada vez que se realice un servicio de mantenimiento. 33. El oferente deberá certificar en su oferta que dará prioridad al servicio de mantenimiento de los vehículos de la CPMS Riohacha en todos los talleres ofertados, con tiempos máximos de: • Mantenimiento preventivo: 1 a 5 días.

	• Mantenimiento correctivo: 1 a 15 días. 34. En caso de incumplimiento de los tiempos establecidos para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo, se aplicarán descuentos sobre el valor facturado del servicio (antes de IVA), según los siguientes porcentajes, los cuales se encuentran definidos dentro de los estudios previos del contratos y comunicados en los pliegos de condiciones publicados en SECOP II, conforme a los principios de transparencia y publicidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. a. Mantenimiento Preventivo En caso de retrasos en la ejecución del mantenimiento preventivo, se aplicarán los siguientes descuentos según el número de días calendario de incumplimiento: • De 4 a 5 días: 10% del valor facturado del servicio. • De 6 a 10 días: 15% del valor facturado del servicio. • De 11 a 15 días: 20% del valor facturado del servicio. • De 16 a 20 días: 25% del valor facturado del servicio. • De 21 a 25 días: 30% del valor facturado del servicio. b. Mantenimiento Correctivo En caso de retrasos en la ejecución del mantenimiento correctivo, se aplicarán los siguientes descuentos según el número de días calendario de incumplimiento: • De 11 a 15 días: 10% del valor facturado del servicio. • De 16 a 20 días: 15% del valor facturado del servicio. • De 21 a 25 días: 20% del valor facturado del servicio. • De 26 a 30 días: 25% del valor facturado del servicio 35. El contratista certificará que no realizará desplazamientos de los vehículos. Cualquier movimiento necesario será coordinado con el supervisor del contrato y realizado exclusivamente por personal uniformado. 36. El oferente deberá certificar que cuenta con las herramientas y equipos necesarios para realizar el mantenimiento de las marcas y líneas solicitadas por la CPMS Riohacha. 37. El oferente deberá certificar, mediante comunicado oficial firmado por el representante legal y el profesional encargado, que cumple con los estándares mínimos del SG-SST establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019. 38. Disponer de gatos hidráulicos y otros equipos necesarios para la inspección y mantenimiento de los vehículos. 39. Presentar quincenalmente un informe de ejecución por unidad, detallando valores, porcentajes de ejecución y saldos. 40. En actividades que generen desechos, garantizar la correcta disposición final conforme a la normatividad ambiental vigente.

	Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Riohacha, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC. b) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. c) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta. d) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. e) Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. f) Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato. g) El proveedor debe garantizar la disponibilidad de equipos, herramientas técnicas y tecnológicas que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato. h) Cuando se soliciten los bienes o servicios el futuro contratista debe responder por la correcta instalación, por tanto, en caso de presentarse fallas atribuibles al contratista, en cualquier prestación y se requiera cambiar los bienes o servicios que no cumplan total o parcialmente con las características técnicas o especificaciones definidas, serán solicitadas

	por el supervisor del contrato y se restituirán sin ningún costo el INPEC CPMS RIOHACHA. Lo anterior en aplicación a las normas que rigen lo relacionado con la garantía (ley 1480 de 2011 reglamentado por el Decreto 1074 de 2015). i) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad dentro del término establecido por el INPEC- Regional Norte. j) Dar cumplimiento a los protocolos y manuales de la marca del vehículo objeto del mantenimiento k) Realizar los trabajos solicitados inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller, suministrando los repuestos y accesorios de acuerdo a lo solicitado por el INPEC Regional Norte, previa autorización del supervisor. l) Realizar de forma oportuna los mantenimientos de los vehículos, en un periodo de tiempo no superior a tres (03) horas para los mantenimientos preventivos y cinco (05) días para los mantenimientos correctivos, dependiendo del grado de complejidad de los mismos. m) Disponer del equipamiento, herramientas suficientes y el equipo mínimo necesario para realizar el trabajo solicitado cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas. n) En las prestaciones de los servicios se instalarán repuestos e insumos originales y nuevos; por ninguna circunstancia se instalarán repuestos homologados, remanufacturados o repotenciados. o) Realizar cotización previa detallando los servicios requeridos de mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos necesarios, cantidad valor unitario discriminando el IVA y valor total. De igual forma indicar el tiempo estimado para el desarrollo de dichas actividades, el cual debe ser acorde con la complejidad de los trabajos a realizar. Dicha cotización debe ser aprobada por el supervisor del contrato. p) Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios, cuando se encuentren en sus instalaciones y a si mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos. q) Prestar el servicio en las instalaciones ofrecidas en la propuesta y permitir al supervisor del contrato la verificación de la prestación del servicio. En cuanto a la revisión técnico mecánica y de gases se debe realizar en un CDA certificado con el cual se tenga convenio. r) Cumplir con los plazos o términos establecidos para la realización de los mantenimientos y entregar los vehículos en las fechas programadas y acordadas con el supervisor. s) Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución de los servicios de mantenimiento contratados o volver a ejecutar por su cuenta y sin costo para la entidad los mantenimientos o instalación de repuestos que el supervisor no reciba a satisfacción. t) Garantizar el cumplimiento de las normas ambientales y sanitarias con relación a las baterías de plomo, acido y demás residuos utilizando el mecanismo de devolución que haya establecido el fabricante o importador

	de las mismas y la manipulación de desechos tóxicos utilizados para la prestación del servicio. u) Abstenerse de realizar trabajos que no hayan sido autorizados por el supervisor de contrato. v) Todas las demás contenidas en la especificación técnica, exigidas por el INPEC en el Anexo Técnico w) Permitir a los funcionarios autorizados por el INPEC, realizar visitas de carácter técnico y evaluar la calidad del servicio y los repuestos suministrados. x) Hacer devolución al Supervisor del contrato, al momento de la entrega de los trabajos efectuados, en bolsas separadas e identificadas con la placa del vehículo y/o motocicleta, los repuestos sustituidos. y) Vehículos y/o motocicletas fuera de sus instalaciones: en caso de ser necesario algún movimiento fuera de los talleres, este será coordinado y autorizado por el supervisor del contrato. z) No realizar desplazamientos en los vehículos y/o motocicletas fuera de sus instalaciones; en caso de ser necesario algún movimiento fuera de los talleres, este será coordinado y autorizado por el supervisor del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	EL CPMS RIOHACHA- INPEC se obliga para con el Contratista a: a. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso que sean solicitadas dichas garantías). b. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c. El supervisor del contrato debe hacer seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada ítem. d. Aprobar en el sistema Olimpia la o las facturas enviadas por el contratista con el fin de que el mismo reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad. e. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes o servicios suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. f. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). g. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir de la aprobación de la Aceptación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será hasta por la suma VENTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($ 23.760.000).M/cte. La CPMS RIOHACHA efectuará uno pago al contratista de acuerdo al valor del bien recibido; es decir, atendiendo la compra de los elementos o productos (tóner y tintas), previa presentación de la factura electrónica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo, con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC hasta dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 526** de fecha **21/01/2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-323 CPMS RIOHACHA**, DEPENDENCIA **12-08-00-313 CPMS RIOHACHA- GESTION,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-02-008-007 (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCION),** FUENTE **(NACION),** RECURSO **10**, SITUAC. CSF. OBJETO: **(CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPMS RIOHACHA),** Expedido por **TOMAS ADOLFO CAUSIL MORALES** INPEC., por valor de **VENTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. $23.760.000,00.** M/CTE.
GARANTIAS	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la

INPEC

	entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. El CONTRATISTA se compromete y se obliga a constituir a favor de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE RIOHACHA con NIT 825.000.432-1, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 DE 2017 y articulo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y tres meses más. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones. Esta garantía deberá constituirse por una suma Equivalente al 40% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más. **PLAZO PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA:** dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el **DG. LEYTON TRUJILLO EDINSON ARLEY** responsable del Parque Automotor del La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Riohacha, La Guajira, en la siguiente dirección: Calle 9 A No 17-13 barrió José Antonio Galán Riohacha La Guajira. Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorros No. 52400080780, de Bancolombia a nombre de: **DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S.**

Atentamente,

JIM JEZEL JIMENEZ CASTELLAR
DIRECTOR(EF) CPMS-RIOHACHA

Revisado: Tomas Causil Morales
Elaborado por: Manuel Bermúdez González
Fecha de elaboración: 02/03/2026
Archivo: Mis documentos/ enviados